

Ref: Proceso Ejecutivo Singular
Radicado 2020-00062
Demandante Hilda María Mateus de Gamba
Demandado José Teodoro Cañas Sepúlveda

Al despacho del señor Juez para lo que estime pertinente, doce de marzo de dos mil veintiuno.



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, marzo diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Se deniega la solicitud contenida en el escrito presentado por el abogado JHON ALEXANDER ZOLAQUE MATEUS apoderado de la parte demandante, por cuanto el trámite de la radicación de los oficios de comunicación de los embargos decretados, a sus destinatarios, es una carga procesal de la parte interesada, mas no del juzgado.

NOTIFIQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez